

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

- 15** *RESOLUCIÓN 983/2010, de 22 de abril, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar el inicio de la fase de alegaciones relativa al expediente de elaboración de la disposición de carácter general por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Sistema de información para atención domiciliaria de dependencia (SIADDE)” en la Dirección General de Coordinación de la Dependencia de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.*

La Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en el marco de sus competencias en materia de asistencia social en el ámbito de la Comunidad de Madrid, ha de instrumentar la prestación de los servicios de atención domiciliaria a las personas en situación de dependencia. Dichos servicios (ayuda a domicilio y teleasistencia) están incluidos en el Catálogo de Servicios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, y actualmente son gestionados por las entidades locales a través del Plan concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Para la prestación de este servicio, se hace necesaria la creación del fichero de datos de carácter personal “Sistema de información para atención domiciliaria de dependencia (SIADDE)”, como herramienta de consulta e información entre la Comunidad de Madrid y las distintas entidades locales que la integran.

Los datos personales recogidos con este fin serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La precitada Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, regula en su artículo 5 el procedimiento para la aprobación de disposiciones de carácter general por las que se creen ficheros de datos de carácter personal en la Administración Regional. El mencionado precepto dispone en su apartado 5 que, una vez elaborado el proyecto de disposición, se abrirá una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad del fichero.

En cumplimiento del referido precepto y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 46 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 4 del Decreto 126/2004, de 29 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales,

RESUELVO

Publicar para general conocimiento el inicio de la fase de alegaciones relativa al expediente de elaboración de la disposición de carácter general, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Sistema de información para atención domiciliaria de dependencia (SIADDE)” en la Dirección General de Coordinación de la Dependencia de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Dicho expediente podrá ser examinado en la sede de la Dirección General de Coordinación de la Dependencia, sita en la calle Espartinas, número 10, de Madrid, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante el mismo plazo, de conformidad con la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, se podrán presentar alegaciones referidas a la adecuación, la pertinencia o la proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad del fichero.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de abril de 2010.—El Secretario General Técnico, Antonio Luis Carrasco Reija.

(03/20.065/10)